

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
POA/LRM/MB/AACM/NLL/AVE

1910

5416

101063

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2399,
LAS CONDES, 09 ABR 2020

VISTOS
OFICINA DE PARTES

1. Los Requerimientos de Servicio para la "CONTRATACIÓN DE INSTITUCIÓN CONSULTORA PARA DESARROLLAR CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL CERRO CALÁN" ID N° 3551-8-IN20, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo por Servicios Personales Especializados para la "CONTRATACIÓN DE INSTITUCIÓN CONSULTORA PARA DESARROLLAR CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL CERRO CALÁN" enviada a FUNDACIÓN CERROS ISLA, RUT N°65.084.846-2 a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 3551-8-IN20;
3. La oferta presentada por FUNDACIÓN CERROS ISLA, RUT N°65.084.846-2, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-8-IN20;
4. La necesidad de contratar a una Institución especialista en arquitectura del paisaje, organización de concursos públicos de arquitectura y paisaje y que tenga dentro de sus objetivos institucionales la recuperación de los cerros isla en la ciudad de Santiago, para la organización de un concurso público interdisciplinario de anteproyectos, que aborde las líneas de arquitectura, paisaje con enfoque en restauración ecológica, participación y educación.
5. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
6. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
8. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de marzo de 2020, evacuado para la contratación antes referida;



2. El Acuerdo N° 197/2020 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N° 17, celebrada el 12 de marzo de 2020, rectificado por la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N°22 celebrada el 25 de marzo de 2020;
3. El Informe de Imputación N° 3901 de fecha 13 de marzo de 2020, del Departamento de Finanzas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con **FUNDACIÓN CERROS ISLA**, RUT N°65.084.846-2, representada por doña Fernanda Ruiz Briano, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Alcántara N°215, d11, comuna de Las Condes, para la organización de un concurso público interdisciplinario de anteproyectos, que aborde las líneas de arquitectura, paisaje con enfoque en restauración ecológica, participación y educación, debiendo incluir además un análisis de las condiciones territoriales, como diagnóstico ambiental, estudio topográfico, estudio urbano y normativo, caracterización del cerro y elaboración de un plan maestro, que sirvan como base para el desarrollo de las propuestas, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. **CONTRATASE** a **FUNDACIÓN CERROS ISLA**, RUT N°65.084.846-2, precedentemente individualizada, para la organización de un concurso público interdisciplinario de anteproyectos, que aborde las líneas de arquitectura, paisaje con enfoque en restauración ecológica, participación y educación, debiendo incluir además un análisis de las condiciones territoriales, como diagnóstico ambiental, estudio topográfico, estudio urbano y normativo, caracterización del cerro y elaboración de un plan maestro, que sirvan como base para el desarrollo de las propuestas, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Formarán parte integrante del contrato los presentes Requerimientos de Servicio, sus Anexos, Aclaraciones, la Propuesta presentada con su correspondiente Oferta Económica y el Decreto de Contratación.

4. La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl y hasta la notificación del ganador del concurso de Anteproyecto de Arquitectura.

Los servicios comenzarán a prestarse a contar del quinto día hábil contado desde la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.



5. REQUERIMIENTOS DE CADA ETAPA:

La Institución Consultora deberá:

1. Presentar un levantamiento y evaluación de las características paisajísticas y de flora y fauna existente del terreno, que generarán un programa de enriquecimiento de flora, y de manejo de flora y fauna.
2. Desarrollar un estudio de las características actuales del terreno (morfología y geografía). Se busca hacer una evaluación completa y detallada de los distintos elementos y accidentes geográficos que configuran el terreno, para que estos sean considerados en el desarrollo del proyecto. La Municipalidad entregará un levantamiento topográfico adecuado para poder realizar esta tarea.
3. Estudio, análisis e identificación de normativa, vialidad y bordes urbanos. La Municipalidad entregará el listado de leyes y normativas que reglamentan el predio y sus especificaciones, las cuales deberán ser consideradas en el desarrollo del proyecto.
4. Levantamiento e identificación preliminar de información sobre proyectos, programas y actividades que actualmente se realizan en el cerro, junto con su historia y patrimonio cultural. La Municipalidad entregará un levantamiento topográfico para poder realizar esta tarea.
5. Elaboración de un masterplan que entregue la directrices necesarias para que los concursantes incorporen en sus propuestas los lineamientos fundamentales definidos en conjunto con la Municipalidad de las Condes y la Universidad de Chile.
6. Desarrollar las bases administrativas así como las bases técnicas y anexos asociados. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá aportar todos los antecedentes y asesoría jurídica y técnica necesaria y requerida por la Institución Consultora para la elaboración de dichas bases. Definir el Jurado y director del Concurso.
7. Creación de la identidad gráfica y comunicacional del concurso para asegurar la recepción de la mayor cantidad de proyectos, participación de los vecinos. También desarrollará un programa que contemple la difusión de la convocatoria en prensa, sitios web especializados del ámbito de la arquitectura y paisajismo y otros sitios vinculados, tales como: sitio web y redes sociales de la Municipalidad de Las Condes, Plataforma Arquitectura, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la UC, Fundación Santiago Cerros Isla, Colegio de Arquitectos, entre otros. Además se realizará una propuesta de diseño expositivo para la exhibición al público de las propuestas ganadoras. La Municipalidad realizará y pondrá en marcha la plataforma digital oficial del concurso, donde se presentará la convocatoria, bases y antecedentes. Al mismo tiempo La Municipalidad será el principal responsable de la comunicación del concurso en radio, prensa y redes sociales, contando con el apoyo y refuerzo de la Institución.



8. Coordinación general del concurso, que abarcará las siguientes tareas: ✓

- Reuniones de coordinación con la Municipalidad de Las Condes, la Universidad de Chile y otros actores relevantes. ✓
- Convocatoria ✓
- Período de inscripción y una visita guiada a terreno. Período de preguntas y aclaraciones: compilación de preguntas por parte de los participantes, y redacción y publicación de respuestas. ✓
- Recepción de Proyectos. Las entregas serán montadas en las dependencias del Municipio para la correcta revisión del jurado, asegurando la confidencialidad de la actividad. ✓
- Deliberación del concurso. Coordinación con el jurado. ✓
- Coordinación y vinculación de las distintas especialidades involucradas en el desarrollo de los antecedentes para el concurso, con el fin de garantizar una ejecución integrada y de acorde a los plazos propuestos. ✓
- Coordinación con el Municipio para la correcta ejecución de la exposición y evento de cierre. Entrega de premios. Se realizará una ceremonia de entrega de premios e inauguración de exposición de los proyectos finalistas. Esta será abierta al público, gratuita y con amplia difusión nacional. ✓

9. Además, deberá entregar a la Municipalidad un Informe que acredite la finalización y cumplimiento de las tareas asociadas a la etapa que corresponda, según lo indicado en el punto 9. del presente Requerimiento de Servicio. ✓

10. Durante la vigencia del contrato, la Institución Consultora deberá contemplar la realización de reuniones quincenales con la Municipalidad, las que podrán ser reuniones de coordinación, visitas a terreno, reuniones de avance. Asimismo, deberá concurrir a las reuniones adicionales que solicite la Municipalidad. ✓

6. El precio total del contrato será la suma de **\$24.600.000.- (veinticuatro millones seiscientos mil pesos)**, exento de IVA. ✓

El pago del servicio se realizará en los estados de pago según que detallan a continuación:

Estado de Pago	Porcentaje	Detalle
EP1	30%	Entrega del levantamiento y recopilación de características paisajísticas, flora y fauna, características actuales del terreno, normativa, vialidad, bordes urbanos, identificación de información preliminar, historia, entre otros. Creación de una identidad gráfica y comunicacional del concurso. ✓

EP2	30%	Desarrollo de bases administrativas, técnicas, anexos y cualquier otro documento necesario para el concurso de Anteproyectos de Arquitectura. Elaboración de un masterplan que entregue las directrices a incorporar en las propuestas de arquitectura.
EP3	20%	Difusión de la convocatoria en sitios de interés. Coordinación general del concurso de Arquitectura, lo que contemplará todo lo que involucre la preselección de finalistas.
EP4	20%	Finalización del concurso y premiación de la propuesta ganadora.

Previo al pago, la Institución Consultora deberá presentar:

1. Boleta o factura electrónica o en soporte papel, en original y 2 fotocopias del original;
2. Informe que acredite la finalización y cumplimiento de las tareas asociadas a la etapa que corresponda;
3. Comprobante de pago de multas, si procede.

La boleta deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Secretaría Comunal de Planificación.

Las boletas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Etapa realizada.
- Número de Decreto de Contratación y su fecha.

El pago de las boletas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo del proyecto, se pagará la Institución Consultora hasta la etapa en que haya efectivamente prestado servicios.

7. El contrato se podrá terminar por las causas señaladas en el punto 7.4. y siguientes de los Requerimientos de Servicio.
8. La supervisión del contrato corresponderá al **Secretario Comunal de Planificación**, encargado de las relaciones contractuales entre el arquitecto y la Municipalidad.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.



10. El gasto se imputará de acuerdo al Informe de Imputación N° 3901 de fecha 13 de marzo de 2020, del Departamento de Finanzas.
11. **EMÍTASE** a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-8-IN20, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **FUNDACIÓN CERROS ISLA**, RUT N°65.084.846-2.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Parques y Jardines
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación